Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2022 13:39:15 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 09 de Marzo del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 000689-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000415-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logista y el Informe N° 000250-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con la Resolución Administrativa N° 000018-2022-OGA/INEN se aprobó el saneamiento de 89 bienes muebles faltantes descritos en el Anexo Único que forma parte de la citada resolución cuyo valor neto asciende a la suma de S/. 25,571.52 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 52/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000689-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración se traslada el Informe N° 000415-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logista, adjuntando el Informe N° 053-2022-UF-CPAT/INEN de la Unidad de Control Patrimonial, el cual concluye que resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique el valor neto total actualizado al 31 de enero de 2022 generado del Módulo Patrimonio SIGA MEF con el monto de S/.24,752.49 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 49/100 Soles), precisando no afectar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000018-2022-OGA/INEN respecto a la baja por a causal de saneamiento de los 89 bienes muebles patrimoniales faltantes del Ejercicio 2020;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Firmado digitalmente por SUAZO SANCHEZ Eduardo Rogelio FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 12:55:20 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 12:19:29 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 12:13:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XFDCNEW**

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR el Anexo Único de la Resolución Administrativa N° 000018-2022-OGA/INEN, por el Anexo Único (actualizado) al 31 de enero de 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el valor neto total aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000018-2022-OGA/INEN, por la suma de S/. 24,752.49 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 49/100 Soles), subsistiendo en lo demás que contiene;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas según lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, para los fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XFDCNEW**